

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTYS)**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DE CONTROL Y CUIDADO ANIMAL

		HOMOCLAVE	DBS-06
NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Levantamiento de cadáver de caninos y felinos en vía pública			
DESCRIPCIÓN			
Servicio mediante el cual se atienden reportes de la ciudadanía para realizar el levantamiento de cadáveres de caninos y felinos en las principales vías públicas de la cabecera municipal de Atlacomulco.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 6.4 fracción XII del Código de la Biodiversidad del Estado de México, Libro Sexto de la Protección y Bienestar Animal. Artículo 114 del Bando Municipal de Atlacomulco 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acude a las oficinas del Centro de Control y Cuidado Animal, ubicadas en Carretera a Toxi, s/n Colonia el Jazmín. Atlacomulco México.	Puede realizar su reporte al número telefónico: 7121246212.	Puede realizar su reporte en el siguiente link: https://atlacomulco.gob.mx/reporte-levantamiento-de-cadaver-animal/	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando se localice un canino o felino muerto en la vía pública de la cabecera municipal.		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Reporte de manera presencial, en línea o al teléfono 712 124 6212.	No aplica	No aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Reporte de manera presencial, en línea o al teléfono 712 124 6212.	No aplica	No aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Reporte de manera presencial, en línea o al teléfono 712 124 6212.	No aplica	No aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El ciudadano ingresa al link https://atlacomulco.gob.mx/reporte-levantamiento-de-cadaver-animal/ para realizar el reporte, puede acudir al Centro de Control y Cuidado Animal o marcar vía telefónica al teléfono 7121246212 para reportar el canino o felino muerto, así como la descripción y la ubicación del cadáver.	
2.- Personal del Centro de Control y Cuidado Animal recibe el correo electrónico del reporte ciudadano, atiende el mismo y acude a el levantamiento del cadáver del canino o felino para posteriormente depositarlo en la fosa de cadáveres del relleno sanitario municipal; con esto se da por terminado el procedimiento.	

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	50 minutos.			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			60 minutos.		
COSTO	Gratuito								
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que el animal muerto se encuentre en la vía pública de la cabecera municipal.					
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal. Av. Roberto Barrios S/N, Col. Las Fuentes Tel: 712 124 6050 Correo: https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN		No aplica	

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica
---	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Bienestar Social		Centro de Control y Cuidado Animal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Dasy Andrea Yáñez Escobar			
CALLE	Carretera a Toxi	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA	El Jazmín	MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50457	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	1246212	No aplica	ccontrolanimalati@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO					
OFICINA	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Pueden levantar cualquier perro?
RESPUESTA	Únicamente cadáver de caninos o felinos dentro de las principales vialidades de la cabecera municipal de Atlacomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué puedo hacer ante el mal olor que produce?
RESPUESTA	Se puede aplicar cal en lo que acudimos al lugar.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Pueden recoger perros y gatos muertos en otro Municipio?
RESPUESTA	No, sólo en el Municipio de Atlacomulco.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE 2025 <i>[Firma]</i> M.V.Z. SERGIO VARAS DE VALDEZ PLATA COORDINADOR DEL CENTRO DE CONTROL Y CUIDADO ANIMAL	VALIDÓ Y AUTORIZÓ 2025 <i>[Firma]</i> LIC. DASY ANDREA YÁÑEZ ESCOBAR DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2025
--	--	--